

ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL CELEBRADA LOS DÍAS QUINCE, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y TRECE Y VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ACTO 0.1/JEG 27-11-17, por el que siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reanuda la sesión suspendida del día quince de noviembre de dos mil diecisiete, reuniéndose en la Sala de Reuniones del Rector la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, bajo la presidencia de D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros, en quien ha delegado el Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: D. José M.ª Romero Rodríguez; D. Antonio Cano Orellana; D. Álvaro Rivas Franco; D. José Antonio Rueda Tejada; y D.ª Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General; y D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Área de Aplicaciones Corporativas.

Excusan su asistencia: D.ª Maryeruz Arcos Vargas; D.ª Auxiliadora Espinar García; D. Jorge Jesús López Vázquez; y Dª. Laura Garay Gómez.

**ACUERDO 3.1/JEG 27-11-17**, por el que se conviene, por asentimiento, proceder a realizar las siguientes modificaciones en las candidaturas provisionales que a continuación se reseñan:

- Aceptar las renuncias presentadas por los siguientes candidatos provisionales: D.ª Ángela Gallego Águeda, D. Juan Ramón Lama Ruiz, D. David Marín García, D.ª Madelyn Marrero Meléndez y D.ª M.ª José Vázquez Cueto.
- Rectificar la indicación del género de la candidatura presentada por D.ª María José Franco Moreno.
- Admitir la inclusión de D. Jesús Jiménez Cano en la candidatura colegiada COMPAS del sector D que por error en la publicación provisional aparecía en su lugar D. José Antonio Rueda Tejada.
- No admitir la candidatura presentada por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Rojo López, por haberse presentado fuera de plazo.
- No admitir la candidatura de D. Carlos Baltasar Torres Mojarro, por haber sido presentada en un Centro o Circunscripción donde no figura inscrito en el censo, habiéndose



constatado que no procedió a solicitar el cambio de Centro o Circunscripción en el plazo establecido para ello.

- No admitir las candidaturas de D. Francisco Javier Navarro de Pablos y D.ª Carmen Elisa Paniagua Infantes, por no figurar inscritos en el censo del Centro o Circunscripción por la que se presentan, habiéndose constatado que no procedieron a solicitar su inclusión en el plazo establecido para ello.
- Excluir de oficio las candidaturas de D. Miguel Emilio Hernández González, D. Rodrigo Murillo Ceballos-Zúñiga, D.ª Blanca Galván Vega y D.ª Esperanza M.ª Sáez Vázquez, por no figurar inscritos en el censo del Centro o Circunscripción por la que se presentan, habiéndose constatado que no procedieron a solicitar su inclusión en el plazo establecido para ello.
- Cambiar el orden de aparición de los candidatos en la candidatura "COMPAS" del sector D.

ACTO 3.2/JEG 27-11-17, por el que se comunica que desde la Secretaría General se ha solicitado a cuatro candidaturas colegiadas que, sin denominación alguna, han sido presentadas por el Subsector C1 en la Escuela Politécnica Superior, Facultad de Biología, Facultad de Ciencias del Trabajo y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, respectivamente, para que procedan a establecer unas siglas o expresión que los identifiquen de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral en relación con la elaboración de las papeletas de votación y al sorteo para determinar el orden con que deben aparecer éstas en dichas papeletas.

**ACUERDO 3.3/JEG 27-11-17**, por el que se resuelve, por asentimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 9.4 del RGREUS y de conformidad con el calendario incluido en la convocatoria electoral, la proclamación definitiva de candidatos a las elecciones a Claustro Universitario - XI Mandato, que será efectiva el día 28 de noviembre de 2017, y cuya relación se contiene en el documento anexo (Anexo I).

ACUERDO 3.3/JEG 27-11-17, y tras darse cuenta por parte de la Secretaria de distintas peticiones de medios materiales formuladas por diversas candidaturas, se adoptan, por asentimiento, los siguientes acuerdos:

- Autorizar la distribución por parte de las candidaturas de papeletas electorales premarcadas con una determinada opción y su posterior utilización en la emisión del voto siempre que éstas se ajusten al modelo oficial aprobado por esta Junta. A tal fin, desde Secretaría General se facilitará a los candidatos que así lo soliciten el modelo oficial de cada papeleta y un número de sobres para introducir el voto equivalente a sus electores



potenciales. La elaboración de copias y el premarcado de las papeletas corresponderá y correrá a cargo de cada candidatura. Asimismo, desde Secretaría General se indicará el nombre de la papelería donde se han encargado las papeletas, a fin de que los candidatos puedan realizar las premarcadas con idéntico color.

- Facilitar a las candidaturas que así lo soliciten etiquetas adhesivas de los electores de su circunscripción electoral con inclusión del nombre, apellidos y unidad de destino de éstos para la distribución de propaganda electoral. Desde la Secretaria General se facilitará dicho material habilitándose a la Sra. Secretaria General para que dé las instrucciones precisas para ejecutar el acuerdo.
- Facilitar a las candidaturas que así lo soliciten la Lista de censos de votantes de su circunscripción electoral en soporte papel con indicación del nombre y Centro.

Los medios materiales indicados se facilitarán desde Secretaría General de una forma progresiva a fin de atender adecuadamente las necesidades del servicio, garantizando el tratamiento equitativo de todas las candidaturas.

- No facilitar a los candidatos las direcciones electrónicas de las personas integradas en su circunscripción electoral.
- Finalmente, y en relación con las listas institucionales de correo electrónico habilitadas para los candidatos, conforme al Acuerdo 10.3/JEG 15-11-17, se considera conveniente aclarar que a cada candidato le corresponde el envío de dos correos, con independencia de que esté incluido en una lista individual o colegiada.

ACTO 4.1/JEG 27-11-17, por el que de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) del RGREUS, y tras convenir por asentimiento que el procedimiento de sorteo consistirá en realizar una única extracción de una letra del alfabeto elegida al azar, se lleva a cabo el mismo para determinar la letra de partida que se tendrá en cuenta para establecer el orden alfabético en que deben aparecer en las papeletas de votación los candidatos individuales de los distintos sectores, resultando extraída la letra "Y". En consecuencia, en aquellos supuestos donde concurran varios candidatos individuales aparecerá en la papeleta de votación en primer lugar el candidato cuyo apellido comience por la letra "Y" o por la más próxima a ésta en línea descendente en orden alfabético, y, seguidamente, el resto de candidatos, en el mismo orden hasta llegar a la letra "X".

ACUERDO 4.2/JEG 27-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, determinar el procedimiento de sorteo mediante el cual se establecerá el orden en que deben aparecer en las papeletas de votación las diferentes candidaturas individuales y colegiadas en los casos



en que concurran ambos tipos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del RGREUS; procedimiento que se describe como sigue:

Por cada uno de los distintos sectores y subsectores, se procederá en primer lugar a extraer sucesivamente al azar una letra del alfabeto que irá siendo asignada a cada una de las candidaturas colegiadas y al conjunto de las individuales, realizándose a continuación una nueva extracción de letra (letra de orden) para determinar el orden en que figurarán todas ellas dentro del sector o subsector correspondiente, siendo la primera la que tenga atribuida la letra que coincida o sea más próxima a la letra de orden en orden alfabético descendente, y siguiéndole las demás igualmente en orden alfabético descendente hasta llegar a la letra "Z" y continuando luego a partir de la letra "A".

ACTO 4.3/JEG 27-11-17, por el que de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del RGREUS, y conforme al procedimiento convenido en el Acuerdo 4.1/JEG 27-11-17, se lleva a cabo el sorteo para determinar el orden en que deben aparecer en las papeletas de votación las diferentes candidaturas individuales y colegiadas en los casos en que concurran ambos tipos, resultando del mismo las extracciones que se indican, en los sectores y subsectores que se expresan en el documento anexo, en el que también consta el orden en que deben aparecer en las distintas papeletas electorales las candidaturas correspondientes (Anexo II).

ACUERDO 5.1/JEG 27-11-17, por el que en atención a lo dispuesto en el artículo 4.f) RGREUS, se conviene, por asentimiento, que la mención "Candidatura individual" y las denominaciones de las distintas candidaturas colegiadas figurarán con la misma tipografía, en negrita; todas las papeletas se imprimirán en tamaño de papel DIN-A4, por lo que, cuando sea preciso para agrupar las candidaturas en una única papeleta, ajustando el tamaño de la letra utilizada; las papeletas se imprimirán con la orientación del papel en horizontal; el orden de preferencia de las distintas candidaturas se establecerá de izquierda a derecha y de arriba abajo.

En consecuencia queda aprobado el modelo de papeletas y sobres electorales según los modelos que se anexan (Anexo III).

ACTO 6/JEG 27-11-17, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del RGREUS, se procede, mediante la aplicación informática realizada por el SIC y con la asistencia de D. Francisco Lobato Sánchez, Jefe de Sección de Área de Aplicaciones Corporativas, a efectuar el sorteo para determinar los miembros de las distintas Mesas electorales, cuyo resultado, y consiguiente composición de las Mesas electorales, se recoge en documento anexo (Anexo IV).



Las características técnicas de la aplicación informática utilizada constan en documento anexo (Anexo V).

**ACUERDO 7/JEG 27-11-17**, por el que se procede aprobar el modelo de comunicación del nombramiento de los miembros, titulares y suplentes, de las diferentes Mesas Electorales.

ACUERDO 8/JEG 27-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, habilitar a la Sra. Secretaria de la Junta Electoral General para que, en su nombre, realice cuantas actuaciones sean necesarias para solventar cuantas incidencias pudieran plantearse a partir de la proclamación definitiva de candidaturas en el desarrollo del presente proceso electoral con la excepción de la expedición de las acreditaciones de los interventores, debiendo dar cuenta a la Junta Electoral General en la siguiente sesión en que fueran adoptadas.

**ACTO 0.2/JEG 27-11-17**, por el que cuando son las once horas y veinte minutos, la sesión se suspende quedando convocados los miembros para su reanudación el próximo día 13 de diciembre de 2017.

V.° B.° EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Rafael Zafra Espinosa de los Monteros.

Concha Horgué Baena.